



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 3 de noviembre de 2023

número 88

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se designa como Notaria Sustituta a la Licenciada Cecilia Isabel López Quintana, titular de la Notaria Pública Número 29 (veintinueve) del mismo Distrito Notarial, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver por el Licenciado Ricardo López Campos. 2

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. 4

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN XIII Y XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 119 FRACCIÓN II, 125, 126, 127, 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 8 FRACCIÓN XIV, 54, 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado, y por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del Fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que el artículo 3 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, establece que la función del Notario es vitalicia, y no se podrá destituir a los que la ejerzan legalmente, sino en los casos y con las formalidades que determinan las leyes.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 119 de la Ley del Notariado en vigor, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas por renuncia expresa de su titular.

CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 y subsiguientes de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, la Secretaría de Gobierno a mí cargo, dictó acuerdo de terminación de nombramiento del **Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS**, por renuncia al cargo de Notario Público número 18 (dieciocho), del Distrito Notarial de Monclova con residencia en esa misma ciudad y a fin de que las actuaciones notariales que se encuentran en trámite sean concluidos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa como Notaria Sustituta a la **Licenciada CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA**, titular de la Notaria Pública número 29 (veintinueve) del mismo Distrito Notarial, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver por el **Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS**.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, a través de la Dirección de Notarías con intervención de un representante del Colegio de Notarios, procédase a levantar la diligencia correspondiente para la clausura del Protocolo de la Notaría Pública Número 18 (dieciocho) del Distrito Notarial de Monclova, en los términos de ley.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **Licenciado FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de noviembre del año 2023.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



No. CERT S.A. 579-213/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1750/21/2023 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

5. Dictamen de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento, relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 452 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de dos mil ciento veintidós punto un metros cuadrados (2,122.01 m²) dentro de una mayor superficie de ocho mil ciento veintiocho punto ochenta y dos metros cuadrados (8,128.82 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

Acto seguido, para el desahogo del quinto dictamen de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 452 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de dos mil ciento veintidós punto un metros cuadrados (2,122.01 m²) dentro de una mayor superficie de ocho mil ciento veintiocho punto ochenta y dos metros cuadrados (8,128.82 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación, por lo que para su lectura se concede el uso de la voz a la Regidora Lucia del Carmen Dávila Flores, Secretaria de la Comisión.

DICTAMEN CBMENUA/055/23

C. ING. JOSÉ MARIA FRAUSTRO SILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HONORABLE CABILDO
PRESENTE. –



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



La Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 452 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de dos mil ciento veintidós punto un metros cuadrados (2,122.01 m²) dentro de una mayor superficie de ocho mil ciento veintiocho punto ochenta y dos metros cuadrados (8,128.82 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Acuerdo de Cabildo 132/22/22 de fecha 23 de septiembre de 2022 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar en donación para la construcción de centros educativos, una superficie de 2,122.01 m² ubicado en la calle Lomas de las Águilas S/N, del Fraccionamiento “Lomas de San Javier”, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en tres líneas, la primera de 33.32 metros y colinda con Loma de las Garzas, la segunda haciendo un quiebre de 6.39 metros y colinda con propiedad privada y cerrando en 5 metros.

AL SUR: 38.32 metros y colinda con calle Loma de las Águilas.

AL ORIENTE: 49.82 metros y colinda con escuela primaria.

AL PONIENTE: 56.21 metros y colinda con área municipal.

SEGUNDO: Que, la propiedad descrita en el considerando PRIMERO, se encuentra dentro de una superficie mayor que se acredita con la copia simple de la escritura pública número 1303, pasada ante la fe del Notario Público 09, Lic. Onésimo Flores Rodríguez, del Distrito de Saltillo, inscrita en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 41347, de fecha de inscripción 14 de diciembre de 1996 y de la que el R. Ayuntamiento de Saltillo es legítimo propietario.

TERCERO: Que, el H. Congreso del Estado Coahuila de Zaragoza emitió DECRETO No. 452, publicado en el Periódico Oficial en fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, desincorporar a título gratuito del dominio público municipal, un inmueble identificado como área municipal, con la superficie y ubicación indicada en el considerando PRIMERO para la regularización del predio que actualmente ocupa el plantel educativo “Jardín de Niños Enrique Martínez y Martínez”, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

CUARTO: Que, en fecha 06 de septiembre de 2023, se recibió el Oficio No. S.A. 1457/2023 signado en fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite el expediente respectivo a efecto de someter a estudio y análisis el asunto en comento a esta Comisión.

QUINTO: Que, de conformidad con el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza es obligación de esta comisión continuar con el proceso de desincorporación del bien inmueble en comento toda vez que el H. Congreso del Estado aprobó su desincorporación.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

Yell



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



RESULTANDOS

PRIMERO: Que, con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 28 y 30 del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y los artículos 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competencia, facultad y obligación de esta Comisión estudiar y analizar el presente asunto, y en consecuencia dictaminar el mismo.

SEGUNDO: Que, con fundamento en el artículo 102 fracción I numeral 10 y fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competencia, facultad y obligación de los Ayuntamientos dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, así como acordar el uso y destino de los mismos con arreglo a la ley.

TERCERO: Que, con fundamento en los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los bienes del dominio público pueden ser enajenados cuando el propósito de su destino lo sea el interés público, como es el caso.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas, esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Que, la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones es competente para conocer del presente asunto, y acuerda por **UNANIMIDAD** dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto 452 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de dos mil ciento veintidós punto un metros cuadrados (2,122.01 m²) dentro de una mayor superficie de ocho mil ciento veintiocho punto ochenta y dos metros cuadrados (8,128.82 m²) a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, construya y opere el plantel educativo consistente en “Jardín de Niños Enrique Martínez Y Martínez”. En caso de que dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al patrimonio del R. Ayuntamiento de Saltillo.

TERCERO: Se otorga un plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente dictamen para que el solicitante realice el trámite de escrituración correspondiente y en consecuencia formalice la donación. En caso de no realizar dicho trámite en el periodo señalado la presente ratificación quedara sin efecto, debiendo ser responsabilidad del solicitante el impulso de un nuevo trámite.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que, a su vez, envíe al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Secretaría del Ayuntamiento

Bvld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

Handwritten signature



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por UNANIMIDAD los regidores Lucía Del Carmen Dávila Flores (secretaria), María Guadalupe Olguín Romero, María Del Mar Arroyo Peart, María de Jesús Martínez López (integrantes) y Amparo Espinosa González (presidente) en la ciudad de Saltillo, Coahuila De Zaragoza, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES, EQUIPO NO UTILIZABLE Y ADQUISICIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

AMPARO ESPINOSA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA GARZA
SECRETARIA
(RÚBRICA)

JULIÁN EDUARDO MEDRANO
AGUIRRE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE OLGUÍN ROMERO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 163/21/23

PRIMERO.- Se aprueba dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto 452 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de dos mil ciento veintidós punto un metros cuadrados (2,122.01 m²) dentro de una mayor superficie de ocho mil ciento veintiocho punto ochenta y dos metros cuadrados (8,128.82 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

Yes!



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, construya y opere el plantel educativo consistente en “Jardín de Niños Enrique Martínez Y Martínez”. En caso de que dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al patrimonio del R. Ayuntamiento de Saltillo.

TERCERO: Se otorga un plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente dictamen para que el solicitante realice el trámite de escrituración correspondiente y en consecuencia formalice la donación. En caso de no realizar dicho trámite en el periodo señalado la presente ratificación quedara sin efecto, debiendo ser responsabilidad del solicitante el impulso de un nuevo trámite.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Se turna al Congreso del Estado, a través de la Dirección de Bienes, para los efectos legales a que haya lugar

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del R. Ayuntamiento.

....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cinco) 05 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de Octubre de 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



No. CERT S.A. 582-214/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1750/21/2023 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6. Dictamen de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento, relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 435 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (4,477.55 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

.....
Enseguida, para el desahogo del SEXTO punto del orden del día consiste en el Dictamen de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 435 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (4,477.55 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación, por lo que para su lectura se concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Martínez López, integrante de la Comisión.



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



DICTAMEN CBMENUA/056/23

C. ING. JOSÉ MARIA FRAUSTRO SILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HONORABLE CABILDO
PRESENTE. –

La Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 435 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (4,477.55 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Acuerdo de Cabildo 125/21/22 de fecha 14 de septiembre de 2022 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar en donación para la construcción de centros educativos, una superficie de 4,477.55 m² ubicado en Avenida Nogales, No. 151, en el Fraccionamiento “Nogales II”, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 73.15 metros y colinda con límite del fraccionamiento.

AL SUR: Mide 82.58 metros y colinda con Avenida los Nogales.

AL ORIENTE: Mide 58.08 metros y colinda con calle Loma de los Pelicanos.

AL PONIENTE: En dos medidas, la primera de 5.07 metros y la segunda de 55.11 metros y colinda con Avenida San Javier.

SEGUNDO: Que, la propiedad descrita en el considerando PRIMERO, se acredita con la copia simple de la escritura pública número 89, pasada ante la fe del Notario Público 07, Lic. Gilberto Garza Valdes, del Distrito de Saltillo, inscrita en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 88105, de fecha de inscripción 18 de octubre de 2005 y de la que el R. Ayuntamiento de Saltillo es legítimo propietario.

TERCERO: Que, el H. Congreso del Estado Coahuila de Zaragoza emitió DECRETO No. 435, publicado en el Periódico Oficial en fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, desincorporar a título gratuito del dominio público municipal, un inmueble identificado como área municipal, con la superficie y



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



ubicación indicada en el considerando PRIMERO para la regularización del predio que actualmente ocupa el plantel educativo “Primaria Luis Álvarez Cortes”, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

CUARTO: Que, en fecha 06 de septiembre de 2023, se recibió el Oficio No. S.A. 1458/2023 signado en fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite el expediente respectivo a efecto de someter a estudio y análisis el asunto en comento a esta Comisión.

QUINTO: Que, de conformidad con el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza es obligación de esta comisión continuar con el proceso de desincorporación del bien inmueble en comento toda vez que el H. Congreso del Estado aprobó su desincorporación.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que, con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 28 y 30 del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y los artículos 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competencia, facultad y obligación de esta Comisión estudiar y analizar el presente asunto, y en consecuencia dictaminar el mismo.

SEGUNDO: Que, con fundamento en el artículo 102 fracción I numeral 10 y fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competencia, facultad y obligación de los Ayuntamientos dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, así como acordar el uso y destino de los mismos con arreglo a la ley.

TERCERO: Que, con fundamento en los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los bienes del dominio público pueden ser enajenados cuando el propósito de su destino lo sea el interés público, como es el caso.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas, esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Que, la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones es competente para conocer del presente asunto, y acuerda por UNANIMIDAD dar cumplimiento



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



al artículo tercero del Decreto 435 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (4,477.55 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, construya y opere el plantel educativo consistente en “Primaria Luis Álvarez Cortes”. En caso de que dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al patrimonio del R. Ayuntamiento de Saltillo.

TERCERO: Se otorga un plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente dictamen para que el solicitante realice el trámite de escrituración correspondiente y en consecuencia formalice la donación. En caso de no realizar dicho trámite en el periodo señalado la presente ratificación quedara sin efecto, debiendo ser responsabilidad del solicitante el impulso de un nuevo trámite.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que, a su vez, envíe al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por **UNANIMIDAD** los regidores Lucía Del Carmen Dávila Flores (secretaria), María Guadalupe Olguín Romero, María Del Mar Arroyo Peart, María de Jesús Martínez López (integrantes) y Amparo Espinosa González (presidente) en la ciudad de Saltillo, Coahuila De Zaragoza, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES, EQUIPO NO UTILIZABLE Y ADQUISICIONES
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**
AMPARO ESPINOSA GONZÁLEZ **LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA GARZA**
PRESIDENTE **SECRETARIA**

Secretaría del Ayuntamiento

Bvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila **T. 438 25 32**

YB



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

JULIÁN EDUARDO MEDRANO AGUIRRE INTEGRANTE (RÚBRICA)

MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ INTEGRANTE (RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE OLGUÍN ROMERO INTEGRANTE (RÚBRICA)

MARÍA DEL MAR ARROYO PEART INTEGRANTE (RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85, 95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 164/21/23

PRIMERO.- Se aprueba dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto 435 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete punto cincuenta y cinco metros cuadrados (4,477.55 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, construya y opere el plantel educativo consistente en “Primaria Luis Álvarez Cortes”. En caso de que dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al patrimonio del R. Ayuntamiento de Saltillo.



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



TERCERO: Se otorga un plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente dictamen para que el solicitante realice el trámite de escrituración correspondiente y en consecuencia formalice la donación. En caso de no realizar dicho trámite en el periodo señalado la presente ratificación quedara sin efecto, debiendo ser responsabilidad del solicitante el impulso de un nuevo trámite.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Se turna al Congreso del Estado, a través de la Dirección de Bienes, para los efectos legales a que haya lugar

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del R. Ayuntamiento.

....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (seis) 06 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de Octubre de 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

Bvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



No. CERT S.A. 585-215/2023

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1750/21/2023 de fecha 28 de septiembre del año dos mil veintitrés, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

7. Dictamen de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento, relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 449 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil novecientos setenta y seis punto dieciséis metros cuadrados (4,976.16 m²) dentro de una mayor extensión de diez mil novecientos veintinueve punto setenta y ocho metros cuadrados (10,929.78 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

.....

Posteriormente, para el desahogo del SEPTIMO dictamen de la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 449 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil novecientos setenta y seis punto dieciséis metros cuadrados (4,976.16 m²) dentro de una mayor extensión de diez mil novecientos veintinueve punto setenta y ocho metros cuadrados (10,929.78 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



Secretaría de Educación, por lo que para su lectura se concede el uso de la voz a la Regidora María Guadalupe Olguín Romero, integrante de la Comisión.

DICTAMEN CBMENUA/057/23

C. ING. JOSÉ MARIA FRAUSTRO SILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HONORABLE CABILDO
PRESENTE. –

La Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, somete a su consideración el siguiente Dictamen relativo al cumplimiento del artículo tercero del Decreto 449 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil novecientos setenta y seis punto dieciséis metros cuadrados (4,976.16 m²) dentro de una mayor extensión diez mil novecientos veintinueve punto setenta y ocho metros cuadrados (10,929.78 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Acuerdo de Cabildo 1717/21/22 de fecha 14 de septiembre de 2022 el R. Ayuntamiento aprobó otorgar en donación para la construcción de centros educativos, una superficie de 4,976.16 m² ubicado en la calle 30, número 171 del Fraccionamiento “Amistad”, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 56.00 metros y colinda con calle 28.

AL SUR: Mide 56.00 metros y colinda con calle 30.

AL ORIENTE: Mide 88.86 metros y colinda con calle San Valentín.

AL PONIENTE: Mide 88.86 metros y colinda con Jardín de Niños y Plaza.

SEGUNDO: Que, la propiedad descrita en el considerando PRIMERO, se encuentra dentro de una superficie mayor que se acredita con la copia simple de la escritura pública número 411, pasada ante la fe del Notario Público 21, Lic. Luis Manuel Aguirre Castro, del Distrito de Saltillo, inscrita



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida 40421, de fecha de inscripción 20 de febrero de 1997 y de la que el R. Ayuntamiento de Saltillo es legítimo propietario.

TERCERO: Que, el H. Congreso del Estado Coahuila de Zaragoza emitió **DECRETO No. 449**, publicado en el Periódico Oficial en fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, desincorporar a título gratuito del dominio público municipal, un inmueble identificado como área municipal, con la superficie y ubicación indicada en el considerando **PRIMERO** para la regularización del predio que actualmente ocupa el plantel educativo “**Primaria Ricardo Flores Magón**”, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

CUARTO: Que, en fecha 06 de septiembre de 2023, se recibió el Oficio No. S.A. 1459/2023 signado en fecha 05 de septiembre de 2023, suscrito por **DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES** Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remite el expediente respectivo a efecto de someter a estudio y análisis el asunto en comento a esta Comisión.

QUINTO: Que, de conformidad con el artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza es obligación de esta comisión continuar con el proceso de desincorporación del bien inmueble en comento toda vez que el H. Congreso del Estado aprobó su desincorporación.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que, con fundamento en el artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 28 y 30 del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y los artículos 29, 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competencia, facultad y obligación de esta Comisión estudiar y analizar el presente asunto, y en consecuencia dictaminar el mismo.

SEGUNDO: Que, con fundamento en el artículo 102 fracción I numeral 10 y fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competencia, facultad y

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J.M.", ubicada en la parte inferior derecha del documento.



Saltillo
Gobierno Municipal

“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



obligación de los Ayuntamientos dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, así como acordar el uso y destino de los mismos con arreglo a la ley.

TERCERO: Que, con fundamento en los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los bienes del dominio público pueden ser enajenados cuando el propósito de su destino lo sea el interés público, como es el caso.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas, esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Que, la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones es competente para conocer del presente asunto, y acuerda por **UNANIMIDAD** dar **cumplimiento** al artículo tercero del Decreto 449 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil novecientos setenta y seis punto dieciséis metros cuadrados (**4,976.16 m²**) dentro de una mayor extensión diez mil novecientos veintinueve punto setenta y ocho metros cuadrados (**10,929.78 m²**) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, construya y opere el plantel educativo consistente en “Primaria Ricardo Flores Magón”. En caso de que dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al patrimonio del R. Ayuntamiento de Saltillo.

TERCERO: Se otorga un plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente dictamen para que el solicitante realice el trámite de escrituración correspondiente y en consecuencia formalice la donación. En caso de no realizar dicho trámite en el periodo señalado la presente ratificación quedara sin efecto, debiendo ser responsabilidad del solicitante el impulso de un nuevo trámite.

Handwritten signature



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que, a su vez, envíe al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por **UNANIMIDAD** los regidores Lucía Del Carmen Dávila Flores (secretaria), María Guadalupe Olguín Romero, María Del Mar Arroyo Peart, María de Jesús Martínez López (integrantes) y Amparo Espinosa González (presidente) en la ciudad de Saltillo, Coahuila De Zaragoza, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES, EQUIPO NO UTILIZABLE Y ADQUISICIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

AMPARO ESPINOSA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

LUCÍA DEL CARMEN DÁVILA GARZA
SECRETARIA
(RÚBRICA)

JULIÁN EDUARDO MEDRANO
AGUIRRE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE OLGUÍN
ROMERO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

MARÍA DEL MAR ARROYO PEART
INTEGRANTE
(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN, EL CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD; Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 85,

Secretaría del **Ayuntamiento**

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

gel



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



95, 98 Y 99 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL R. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 165/21/23

PRIMERO.- Se aprueba dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto 449 emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer las formalidades que deberán satisfacerse para disponer de una superficie de cuatro mil novecientos setenta y seis punto dieciséis metros cuadrados (4,976.16 m²) dentro de una mayor extensión diez mil novecientos veintinueve punto setenta y ocho metros cuadrados (10,929.78 m²) a favor del Gobierno del Estado del Coahuila de Zaragoza, con destino a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación, construya y opere el plantel educativo consistente en “Primaria Ricardo Flores Magón”. En caso de que dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el otorgamiento y el inmueble será reintegrado al patrimonio del R. Ayuntamiento de Saltillo.

TERCERO: Se otorga un plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación del presente dictamen para que el solicitante realice el trámite de escrituración correspondiente y en consecuencia formalice la donación. En caso de no realizar dicho trámite en el periodo señalado la presente ratificación quedara sin efecto, debiendo ser responsabilidad del solicitante el impulso de un nuevo trámite.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario y Síndica del R. Ayuntamiento, para la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo.

Secretaría del Ayuntamiento

Bld. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

Firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J. L. S." o similar.



“2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia”.



QUINTO: Se turna al Congreso del Estado, a través de la Dirección de Bienes, para los efectos legales a que haya lugar

SEXTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado con independencia de hacer lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión Oficial del R. Ayuntamiento.

....
 Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (siete) 07 hojas escritas por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento, en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 02 de Octubre de 2023.

DR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES *efl*
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx